

# TRÁMITE: AVISO DE CULTO PÚBLICO EXTRAORDINARIO A TRAVÉS DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN NO IMPRESOS



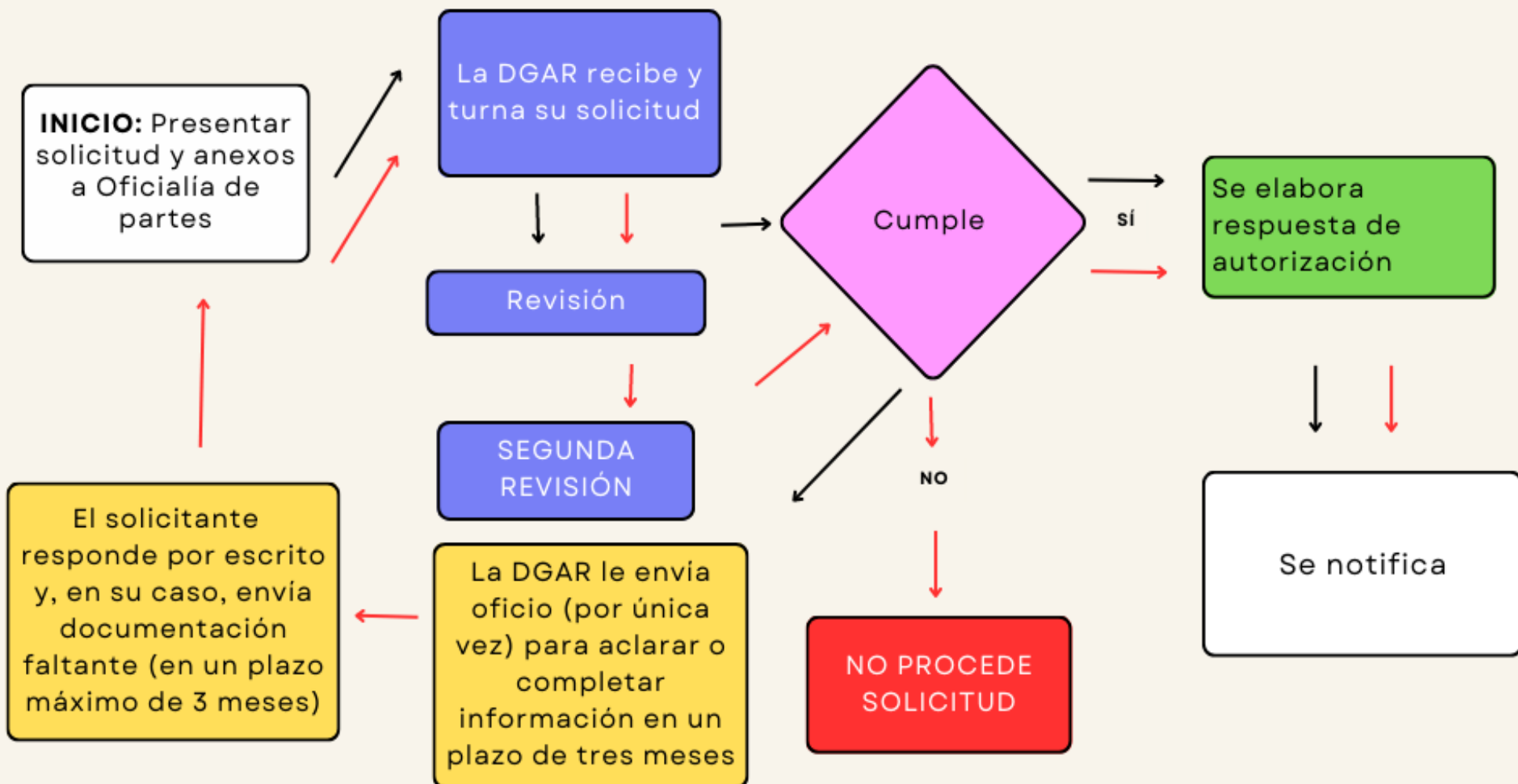
Requisitos:  
-Escrito libre



Tiempo de respuesta: 10 días hábiles



Trámite gratuito



→ Primera revisión  
→ Segunda revisión

## REQUISITOS DE AVISO DE CULTO PÚBLICO EXTRAORDINARIO A TRAVÉS DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN NO IMPRESOS

### ¿CUÁNDO?

En el momento en el que la AR lo requiera

### ¿QUIÉN LA SOLICITA?

Representante legal y/o apoderado.

### ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS?

Escrito libre, en original y copia, dirigido al Director General de Asuntos Religiosos, que incluya:

- Denominación de la AR y número de registro constitutivo
- Nombre y firma autógrafa del representante o apoderado legal
- Domicilio para oír y recibir notificaciones
- Lugar y fecha de emisión del escrito
- Fecha, horarios y duración del acto que se pretenda transmitir o difundir
- Nombre de la televisora o radiodifusora, indicando las siglas y frecuencia que correspondan.
- Motivo por el que se pretende celebrar

### PUNTOS A TOMAR EN CUENTA

- La autorización no se otorgará por un periodo mayor a 3 meses, ni podrán efectuarse más de 3 transmisiones por semana, ni tener una duración mayor de 2 horas cada una.
- Concluido el periodo autorizado se deberá suspender la transmisión por un tiempo similar al de la autorización.
- Las transmisiones son autorizadas para un determinado lugar y no para realizarse en otro.

### ¿CUÁNTO CUESTA?

El trámite es gratuito